



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EXPEDIENTE N° 202467-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2020 - MTPE/1/20.3

Lima, 13 de marzo de 2020

VISTO:

La solicitud N° 37837-2020, que obra en el Expediente N° 202467-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por PAUCAR LUNA, JORGE ANASTACIO PEDRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265366, con domicilio en Jirón Naylamp N° 153 Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 28-2018-MTPE/1/20.3, de fecha 20 de marzo de 2018, se resolvió inscribir a Paucar Luna, Jorge Anastacio Pedro, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; toda vez que el administrado adjunta la constancia de auditoría expedida por la empresa METCOM M&S E.I.R.L., que obra a fojas 53 de autos, en la cual se indica que el administrado realizó las auditorías externas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), los días 17 y 18/08/2018, acreditando 02 días auditor; la constancia

NCF/acf



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de auditoria expedida por la empresa TRAINING & SYSTEMS S.A.C., que obra a fojas 54 de autos, en la cual se indica que el administrado realizó la auditoría externa del SGSST para la empresa EGP COMUNICACIONES, el 13/11/2018, acreditando 01 día auditor; la constancia de auditoria expedida por la empresa CORPORACION BAEXVA S.A.C., que obran a fojas 55 de autos, en la cual se indica que el administrado realizó auditoría externa del SGSST para la propia empresa, el día 27/12/2018, acreditando 01 día auditor; la constancia de servicios de auditoria expedida por la empresa ALWAYS TALKING OF SAFETY S.A.C., que obra a fojas 56 de autos, en la cual se indica que el administrado realizó las auditorías externas del SGSST, los días 16 y 29/03/2019, para la empresa IAMGOLD PERÚ S.A., los días 16 y 29/03/2019, acreditando 2 días auditor; por lo tanto, el administrado acredita en total 06 días auditor en SGSST, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; en efecto, el administrado adjunta el diploma del Curso: "INTERPRETACION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LEY 29783/ DS 005-2012-TR Y RM 148-2012-TR", de fecha 22/10/2019, que obra a fojas 52 de autos, otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL – FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS – ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL y con una duración de 32 horas; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

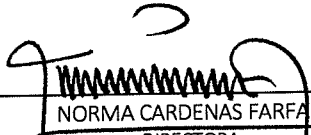
Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumple con los requisitos previstos por el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a PAUCAR LUNA, JORGE ANASTACIO PEDRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265366 y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional a partir del 20 de marzo del 2020 hasta el 20 de marzo del 2024. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-


NORMA CARDENAS FARFAN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NCF/acf

www.trabajo.gob.pe | Av. Salaverry N° 655
Jesús María